

# EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

*Periculosiores sunt inimicitiae justa libertatem. TACITUS DE GERMANIA.*

Núm. 651. BUENOS AIRES, MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 1831. [Precio 3 reales.]

## ESTERIOR.

### FRANCIA.

#### CAMARA DE DIPUTADOS.

*Sesion del 27 de Agosto.*

#### REVISION DE LA LEY SOBRE LA DIGNIDAD DE PAR.

(Concluye el discurso del Sr. PERRIER.)

No se califique de superflua semejante precaucion, con decir que cualquier ley envuelve el derecho de modificarse á sí misma. No se trata de sancionar una ley, sino un artículo de la Carta: estamos modificando el artículo 23 que tomará su lugar en la constitucion del estado ahora, sino agregásemos de antemano una disposicion especial en la misma Carta para autorizar la revision de uno de sus artículos, reconoceríamos en la ley el derecho y el poder de revisarlos todos por los trámites ordinarios de la legislacion; y nuestras facultades no son tan estensas, porque si reconsideráramos el artículo 23 es porque así lo prescribe el artículo 68.

El artículo 23 es solamente quien puede autorizar en lo sucesivo una nueva revision, si la esperiencia lo reclama. Tratándose, Señores, de la ley fundamental, no debemos consentir en que se establezca tan peligrosa teoria; y ya que los tres poderes, en nombre de la nacion, han proclamado una Carta, acrediten que respetan su obra, que de este modo figurará en la historia de nuestra revolucion, como la reprobacion mas solemne del perjurio de un poder que habia otorgado una constitucion.

Los motivos de este arbitrio, meramente facultativo, son muy sencillos y no tenemos embarazo en manifestarlos. Disimulad, Señores, si mi franqueza hace uso en esta circunstancia de palabras austeras ellas son dictadas por un profundo sentimiento de patriotismo, tan incapaz de lisonjear á los pueblos como á los reyes. Profeso un homenaje demasiado sincero á la verdadera opinion pública para mirar con indiferencia que sus derechos y autoridad sean usurpados por el error. (*Oid, oid*).

Sin duda, Señores, sucede algo de extraordinario en la imaginacion de un pueblo, cuando estalla de repente en sus filas un sentimiento unánime, que protesta contra el testimonio de su historia, de su razon y de su propio interés (*rumores numerosos y prolongados*). Son tantas las causas que influyen en esta disposicion moral que no sería menas difícil que injusto señalar á una sola.

Debe atribuirse primero á las prevenciones contra los individuos, y que recaen en las instituciones; al amor excesivo de igualdad, fomentado por cuarenta años de revoluciones, y que despues de haber sacrificado la libertad al despotismo, que le pareció menos chocante porque hacia pasar á todos bajo un mismo nivel, inmoló ahora á la antipatia que le inspiran las superioridades sociales, una independencia protectora de las libertades públicas (*nuevos rumores*). Acútese tambien á cierto espíritu de sistema, hóstil á todo cuanto existe, apoyándose no sé en que ideas confusas de perfectibilidad, cuyas aplicaciones son aún problemáticas; y en fin al rencor de una aristocracia humillada, cuyo orgullo, segundado por la baja envidia ó por oscuros aduladores, conspira contra el establecimiento posible de nuevas superioridades, brotadas del seno de instituciones que le son igualmente odiosas. (*viva sensacion*).

Pero si este vasto movimiento de los espíritus engendrado por tantas impresiones distintas, es un hecho que no debemos desconocer, las generaciones futuras y la historia no se considerarán obligadas á reconocerlo como un derecho, sino despues que haya sido confirmado por la esperiencia. Invistámosla, pues, de la facultad de fallar definitivamente sobre este asunto. Nada dirá si la decision de 1831 produce los felices resultados que nos prometen los que la han provocado; y reclamará, si los hechos no corresponden á estas esperanzas; y en ambos casos la nacion habrá conservado su libre arbitrio. ¡Cuantos ejemplos memorables no podrian citarse de estos retrocesos de la opinion tan naturales en una nacion inteligente, y al través de un movimiento de ideas tan rápido como el que nos arrastra!

¿Quien nos asegura que nada sea capaz de convertir á la opinion pública, tan diestra y bruscamente prevenida contra una institucion, con la que se habia familiarizado desde quince años y que habia resistido á la prueba de los *cien dias*?—época en que el elocuente relator de la comision constituyente de la cámara electiva (1) declaró en esta misma tribuna que "la institucion hereditaria de los pares, en el interés del pueblo y "del trono, era la que presentaba mas obstáculos á los abusos del poder." (*viva sensacion*).

El mismo sentimiento de prudencia, Señores, que nos aconseja someter nuestra decision presente á la sancion del porvenir, nos

deja aperebir la necesidad de circunscribir en lo posible un sacrificio considerado como inevitable. La discusion probará si ninguno de los sistemas que se pregonan encuentre menos trabas y provoque menos objeciones que el que os proponemos. Todos espresan claramente o que quieren; pero nadie dice con precision lo que desea, ó mas bien nadie ha podido hasta ahora hacer una aplicacion plausible de sus ideas. Esto sucede, Señores, porque las legislaciones acertadas y dignas del noble objeto á que tienden, no se improvisan *á priori*, ni se siembran, como podria hacerse en un terreno baldio, que no ofreciese el menor vestigio de instituciones anteriores, ni de intereses establecidos.

En las sociedades adelantadas la ley procede de lo conocido á lo que no lo es: ni debe, ni puede innovar, sino contentarse con modificar y perfeccionar lo que existe. Tal es el órden natural de las cosas en los gobiernos regulares, en que las concesiones no deben mirarse como derechos adquiridos para exigir inmediatamente otras; al contrario, para hacer un nuevo ensayo, es preciso aguardar los resultados del que lo ha precedido; despues de un primer paso conviene detenerse, observar y felicitarse cuando no se tropieza en obstáculos que obliguen á retroceder. Cuanto mayor es la concesion hecha al espíritu democrático abandonándole los títulos hereditarios de los pares, tanto mas indispensable debe pareceros afianzar las demas garantías de la Corona. La lógica de las pasiones es pedir mas, cuando mas obtienen: la de la subdunia es aumentar las garantías á medida que se multiplican las concesiones.

Señores, muchas indicaciones se han hecho en los colegios electorales; y cualquiera que sea nuestra opinion sobre la autoridad de esos actos, debeis probar á la Francia, que, si persistis en vuestras opiniones, en el caso que los debates que van á abrirse no las modifiquen, no se debe atribuir á otro influjo que al de vuestro convencimiento. Probadreis á vuestros conciudadanos, que os han elegido, que al reformaros con su voto, les habeis proporcionado un arbitrio para rectificarlo si lo tuviesen por conveniente; y probaréis al país que sois á la vez diputados fieles á vuestros principios y al carácter independiente que es dá la constitucion del estado.

Creedme, Señores, tan memorable é instructivo, como honroso será para nuestra época y para esta legislatura el espectáculo de una armonia que tenemos derecho de

(1) Manuel.

esperar entre los poderes, trabajando de comun acuerdo para completar nuestras instituciones, poner un dique á los tumultos, sacrificando los unos su convencimiento, y los otros sus intereses, á un voto expresado por la nacion, sin apelar en lo sucesivo á otro poder que al de la misma nacion.

El Rey nos manda, pues, someter á vuestra deliberacion el siguiente proyecto de ley, destinado, en el caso que se adopte, á reemplazar el artículo 23 de la Carta constitucional.

#### PROYECTO DE LEY.

**ARTÍCULO ÚNICO.**—“Pertenece al rey el nombramiento de los miembros de la cámara de pares, cuyo número es ilimitado.

“La dignidad de par es vitalicia y no será transmisible por derecho hereditario.

“Todas las disposiciones contrarias son y quedan abrogadas.

“El presente artículo podrá ser modificado en lo sucesivo; sin embargo, ninguna proposicion sobre esta materia, será librada al examen de una legislatura, sino en cuanto le haya sido transmitido por la legislatura anterior.”

EL SR. PRESIDENTE. La cámara dá testimonio al ministro del rey de esta presentacion, que será impresa y repartida.

Los SS. Diputados se levantan y forman varios grupos dentro y fuera de la Sala, comunicándose mutuamente las vivas impresiones producidas por un informe tan remarkable, y de un carácter tan nuevo. A pesar de su estension, la cámara lo ha escuchado en un profundo silencio, y en esa actitud imponente y reflexiva que conviene á una asamblea llamada á deliberar sobre una cuestion de tanta trascendencia.

## INTERIOR.

### BUENOS AIRES.

#### CASA DE REPRESENTANTES.

Sesion del 7 del corriente.

(Concluye.)

Sr. *Ministro de Hacienda.* Respetando mucho las razones que han movido al Sr. Diputado oponerse á la venta de las propiedades públicas hasta la concurrencia de un millon de pesos, como ha propuesto el Gobierno, me limitaré á contestar sobre un punto que parece trascendental, á saber, que por razon de hallarse hipotecadas, segun el tenor de la ley, todas las propiedades de la provincia, estas no pueden en ningun tiempo enagenarse. Señores, el que habla tuvo el honor de concurrir bastante activamente al establecimiento de esa misma caja del crédito público, y procuró informarse cuanto le fué posible, en la materia, y puede asegurar á la Sala que á ninguno de los legisladores, ni de los que propusieron y sancionaron la ley, le ocurrió la idea de que por el establecimiento del crédito público, quedaban inmóviles é inalienables en todo tiempo las propiedades de que se trata, lo cual hubiera traído inmensos perjuicios á un pais naciente como el nuestro. Lo que se sancionó es, que los productos de las rentas generales de la pro-

vincia, con preferencia quedaban hipotecados al pago de las rentas de los fondos creados, y á la amortizacion de ellos, en la forma que la ley prescribe; que estan hipotecadas todas las propiedades públicas de la provincia, y hasta todos los bienes raices. ¿Pero esto quiere decir que no se pueden enagenar? No, señores, la ley lo declara bien y señala dos especies de fondos, uno fijo que es la parte amortizante que está marcada para los fondos del seis por ciento, y los del cuatro y que debe, con preferencia á todo otro pago, llevarse de la tesorería á la caja de amortizacion como se ha hecho hasta ahora; y la caja tiene la obligacion indispensablemente de emplearlos en el mismo mes. Otro consiste en los productos de las propiedades públicas que se enagenasen, ó de otro cualquiera que pudiera crearse, conforme lo considere conveniente la representacion. Este fondo general, y eventual puede el Gobierno aumentarlo ó disminuirlo, para aumentar ó disminuir la amortizacion, cuando lo crea necesario; y si esto no fuese así, si la Sala no pudiera nunca enagenar esos bienes, ¿como podria acelerar la amortizacion? Por esa ley estaria el Gobierno sin poder vender esas propiedades, si así conviniese á la industria del pais. Mañana si necesitase el Gobierno una operacion para hacer valer esas emisiones de fondos circulantes, no podria hacerlo porque no podria enagenar las fincas, aunque estas se vinieran al suelo.

Señores; es no haberse fijado en conocer bien la ley de creacion del crédito público, el asegurar que las fincas que constituyen el fondo general de amortizacion, son inalienables. Podemos estar seguros, de que los acreedores extranjeros conocen bien esta materia, y no habrá descrédito, toda vez que los fondos consignados por la ley se apliquen á su objeto. Es preciso para que haya crédito que se paguen exactamente los intereses, y se amortize el capital en la proporcion que está designado. Hágase esto exactamente y yo aseguro que aunque se vendrán todas las tierras no deseará el crédito. Ahora bien, para que el Gobierno, despues de lo que ha sucedido, pueda ponerse en aptitud de establecer un plan fijo de hacienda, y estipular con los acreedores de Londres transacciones, y decirles, desde tal tiempo se les dará á ustedes sus intereses, y se les asegura de tal y tal manera, la 1.ª atencion es desembarazar la tesorería, poner en corriente sus operaciones, y valancear las entradas de las rentas con los gastos, y sino se ocurre por este ú otro medio, ¿dónde van los pagos del interés? ¿Las casas ruinosas y los predios incultos, habrán de mantener el crédito? Esta es una idea que solo puede emitirse no habiendo pesarlo bien esta materia; y yo me he empeñado en dar esta contestacion, para que no se dude nunca del sentido de la ley, en lo que ella concede, y á lo que obliga, y se pongan embarazos á la marcha de la industria del pais; embarazos que no pone, antes bien facilita la ley de crédito público, una de las leyes y establecimientos mas saludables de nuestra provincia. Así, pues,

nunca han pensado los legisladores en enorbar la venta de las fincas, al contrario, han designado el producto de sus ventas, como un fondo general para la amortizacion de la deuda.

No entro en contestaciones sobre la idea del Sr. Diputado de emitir papel sobre esa hipoteca, porque ademas del inconveniente de esas emisiones en estas circunstancias, tropezaria en la misma dificultad. Si el Sr. Diputado piensa que esa hipoteca es tan sagrada que no pueda tocarse ¿como podria darse para una emision nueva emision de papel, cuyas consecuencias el ministro las considera de un resultado funesto? Prescindiendo de todo lo que se pueda decir en pro y en contra del papel moneda, en las circunstancias en que nos hallamos, en la amovilidad que todavia tiene nuestro gobierno ¿dónde iriamos á dar, si una vez se abriese la puerta por un millon de pesos de papel moneda, por circunstancias graves del Estado, con garantias que podrian multiplicarse al placer? ¿Dónde iriamos á parar? ¿cuantos millones traeria este tras de sí? Bien pronto veria V. H. cuan funestas serian sus consecuencias, porque en pais donde hay gobiernos mas consolidados, y garantias de otra especie, consolidadas por los siglos, no las han podido estas evitar una vez roto ese dique. Ahora bien ¿que seria en nuestro pais? Esto que me hace temblar, y debe hacer temblar á los SS. DD. mas que la venta de los bienes raices, que saben ellos están destinados al mismo objeto.

Sr. *Silveira.* He considerado con bastante atencion este asunto; he meditado la ley, y por lo mismo conozco, que no porque estén hipotecadas las propiedades, absolutamente no pueden venderse, y me parece que no he expresado una idea que lo indique. He dicho que los prestamistas de la provincia pueden decirle en todo tiempo; usted no puede vender sino para pagarnos, y esto con conocimiento nuestro. Y esto es cierto, porque el acreedor tiene derecho á asegurar del modo posible sus intereses; de lo contrario podria suceder que se vendiese lo mas lucido de la hipoteca, y sus productos se empleasen en otros objetos, y no quedase garantida la deuda.

Sr. *Ministro de hacienda.* En este caso la finca se vende para pagar á los acreedores y con conocimiento de ellos.

Sr. *Silveira.* Basta que el Gobierno lo diga para que yo lo crea.

Sr. *Ministro de hacienda.* Voy á probarlo. Vende para pagar, porque el modo de pagar establecido por la ley, y consentido por los accionistas, es, comprando los billetes en la plaza, y amortizando; con conocimiento de los acreedores, porque estos saben que el Gobierno debe vender esas fincas cuando lo halle por conveniente para amortizar la deuda y pagarles; así, comprando paga á los acreedores con conocimiento de ellos.

Sr. *Silveira.* Esto será respecto de los de aqui, pero no con los de Londres, á

quienes solo se les paga en efectivo haciéndoles remesas.

Por lo que hace al arbitrio, que apunté, de la emision, para mí es horroroso, pero me parecia que era menos perjudicial á la provincia, porque se podria garantir con esas mismas propiedades, y por consiguiente, como la emision influye en el desmérito de la moneda por la poca garantía, no sucederia asi estando suficientemente garantida. Por lo demas, ya el Sr. Ministro ha dicho, que está en relacion con los acreedores en Londres.

Sr. *Ministro de hacienda*. Se les han hecho propuestas, y han dicho que están prontos á entrar en transacion ó en un contrato que el Gobierno hará en el momento que pueda. Hasta ahora se ha abstenido de hacerlo, porque el estado de guerra no nos ha dado garantía suficiente para hacerlo, sin faltar de nuevo y por eso es preciso arreglarnos interiormente.

Se alza la sesion por ser avanzada la hora y se anuncia continuaria el mismo asunto el Viernes 9 del corriente.

## EL LUQUERO.

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 13 DE 1831.

En la historia de las naciones, lo mismo que en la vida de los hombres, hay dias faustos é infaustos, que la herмосean ó la contristan, y que si pueden atribuirse á una voluntad suprema que nos favorece ó nos aflige, las mas veces deben mirarse como el fruto de nuestra buena ó mala conducta; de nuestra templanza ó de nuestros descarrios.

El 13 de Diciembre, cuya vuelta podia ser para algunos la señal de una fiesta destinada á celebrar el cumplimiento de un deudo ó de un amigo, ha llegado á ser un dia de luto universal, por los inmensos desastres que ha ocasionado á todos el crimen de Navarro. Sus autores pueden acallar el grito de su conciencia, pero no por esto se libran del suplicio intolerable aun para los corazones corrompidos, de haber ensangrentado inútilmente el suelo de la patria, de haber sacrificado tantas vidas al triunfo momentáneo de una ambicion desmedida y que debia quedar humillada.

La historia, cuyo juicio invocó el incauto que cortó atrevidamente el hilo de una existencia hecha preciosa en la república por haberla pacificado, ha pronunciado ya su fallo tremendo é irrevocable. Una aureola de gloria circunda á la victima, mientras que el odio público persigue á sus verdugos. Ellos arrastran una vida azarosa en una tierra estrañá; el Sr. Dorrego descansa en su patria al lado de la Inmortalidad que

lo cubre con sus alas y de la Religion, cuyos auxilios imploró con el fervor de un cristiano en sus últimos momentos.....!

*Discite justitiam moniti, et non temere diviti!*

## ERRATA.

En nuestro artículo editorial de ayer en vez de *mejores hijos*, se ha puesto *mayores*.

## EL OBSERVADOR.

Hoy es el 13 DE DICIEMBRE, dia de nuestro recuerdo para la República Argentina. Hoy hacen tres años que el infortunado Gobernador y Capitan General de la provincia, encargado de los negocios generales del Estado, el Sr. D. MANUEL DORREGO, fue barbaramente inmolado en los campos de Navarro. No fueron sus crímenes los que lo arrastraron al suplicio. Respetó las leyes y rindió á su patria eminentes servicios. El asesino interpeló el juicio de la posteridad, mas esta ya le ha fallado con un grito universal de indignacion sobre su atroz fuerza y negra alevosia. ¿Cuántas desgracias se han seguido á un atentado tan horrible como innecesario! Nada podrá absolver á sus perpetradores. Esta leccion terrible debe hacer muy cautos á los pueblos, para no ceder facilmente á las sugestiones de un advenedizo, cualesquiera que sean los títulos con que se presente condecorado. La salud de un pueblo no se deposita en manos de un aspirante, que solo consulta su ambicion. ¿Qué podia esperarse de los hombres que se apoderaron de la administracion del pais desde el 1.º de Diciembre? Jamas hemos sufrido una tiranía mas espantosa. Los horrores no pueden repetirse porque es preciso no amargar el regocijo público. Quiera el Cielo que no necesitemos recordarlos, y que aprovechemos las sábias lecciones de la esperiencia.

Ningun celo es bastante cuando se trata de examinar las calidades de la persona en quien se deposita la confianza pública. El mas leve descuido en asunto de tanta importancia, seria el origen de inmensos males. Un hombre de pasiones exaltadas, irreflexivo sin el interés que debe tener por la felicidad pública, sin fuerza suficiente para refrenar sus aspiraciones en beneficio de la comunidad de quien ha recibido su existencia civil y política, continuamente la conduce á un precipicio. Si se hubiese preguntado á cada uno de los ciudadanos de Buenos-Aires, si debia sacrificarse al desgraciado Gobernador Dorrego no se habria encontrado un solo que hubiese dado tan funesto sufragio. Pero apoderado de la fuerza pública un hombre inmoral, acostumbrado á asechar y destruir la vida de sus semejantes, que jamas ha conocido la consideracion y respeto que debe tributarse á un ser racional ¿qué podia esperarse?—Lo que naturalmente produce la inmoralidad, y el egoismo. *Satisfíganse nuestras aspiraciones, y despues de nosotros venga un*

*diluvio que arrase cuanto hayen la tierra*—estas son las ideas de los malvados.

Si los gófes que se prostituyeron á tolerar este atentado hubiesen tenido un solo sentimiento de honor, no habrian consentido en mancillar su reputacion de un modo tan infame. Pero el primer paso es el solo difícil que se presenta en la carrera de los crímenes. Desde que se salvan sus inconvenientes, no hay clase de baja que no se pueda cometer. ¿Cual era la autoridad del caudillo para sobreponerse á las leyes, disponer arbitrariamente de la vida de un magistrado sin sujetarse á la menor responsabilidad? ¿qué garantías ofrecen á la sociedad hombres que voluntariamente se hacen cómplices de un delito que pueden evitar? No tenemos que recurrir al tiempo. Las provincias hermanas, y nosotros mismos habriamos sido sacrificados sin causas á ellos el menor cuidado. Córdoba es saqueada y abandonada al arbitrio del vencedor. Todos los vecinos del Tucuman son conducidos por la fuerza al campo de batalla. Entretanto los tiranos se ponen á salvo, para repetir nuevos crímenes. Los fugitivos de Mendoza van cometiendo asesinatos en las personas que podian reparar las desgracias públicas. Concluyamos un cuadro tan lúgubre, dejando al historiador que averigüe los hechos que no queremos referir. Felicitémonos al vernos libres de hombres tan funestos y procuremos ser unos centinelas muy vigilantes de la tranquilidad pública, para que ningun malvado se atreva á perturbarla.



## PUERTO.



### ENTRADAS.

Bergantin brasilero N. S. de la *Ayuda*, capitan Luis Peña de Parnaguá el 30 del pasado y de Montevideo el 9 del corriente consignado á D. José Gestal.

Han llegado á Montevideo el bergantin *Trafalgar*, procedente de Cadiz.

Bergantin goleta S. *José de los Placeres*, de Parnaguá, con yerba mate y maderas.

Bergantin brasilero *Príncipe Real*, del Janeiro con carga general.

Bergantin inglés *Luisa*, de Tarragona el 14 de Octubre y del Janeiro el 38 de Noviembre, con vino y aguardiente.

Bergantin americano *Ohio*, de Baltimore el 5 de Octubre y de Montevideo el 10 del corriente, á Zimmerman Frazier y Ca.

Bergantin francés *Neptuno* del Havre de Gracia el 18 de Septiembre y de Montevideo el 10 del corriente, á Blanc y Constantin.

### SALIDAS.

Bergantin goleta nacional *Carolina*, para el Rio Grande, despachado por Noble Gowland y Ca.

Zumaca brasilera *Buen fin*, para Santos, por Mannel A. Rumbos.

Fragata americana *San Pedro*, para Baltimore, por Zimmerman Frazier y Ca.

Bergantin Goleta nacional *Ana*, despachado para Parnaguá.

Bergantin Goleta americano *Daniel Webster*, para Boston, por Dor y Reinko.

## AVISOS NUEVOS.

### SE VENDE.

UN crindo joven de oficio zapatero ocurre á la calle de Potosí núm. 184. d 133v

### AMA DE LECHE.

PL que la necesite, ocurra á la calle de Potosí, núm. 140, en la inteligencia que se daran los informes necesarios sobre su conducta. d182v



**LOS** deudos del Presbítero Dr. D. JOSE MARIA L. ENRIQUETA PEÑA, cura que fue de la Colonia, suplican á sus amigos y á los del finado se sirvan asistir al cabo de año que por el alma de dicho finado se ha de hacer en la parroquia de NUESTRA SEÑORA DE MONSERRAT, á las 9 de la mañana del día 14 del corriente; cuyo obsequio reconocerán perpetuamente.

Igualmente se suplica á los SS. Sacerdotes, que gusten asistir á decir misa con asistencia al oficio rezado, que recibirán la limosna de cinco pesos. d 13 2v

**LOS** hijos y nietos de los finados D. AGUSTIN GARCIA y DOÑA MANUELA ENRIQUETA PEÑA, suplican á todos sus amigos se sirvan asistir al cabo de año que por el alma de dichos finados se han de hacer en la parroquia de NUESTRA SEÑORA DE MONSERRAT, en los días 15, y 16 del corriente á las 9 de la mañana; cuyo obsequio reconocerán perpetuamente.

Igualmente se suplica á los Señores Sacerdotes que gusten asistir á decir misa con asistencia al oficio rezado; que recibirán la limosna de cinco pesos. d 13 3v

**A LOS SS. SACERDOTES.**  
MAÑANA 14 del corriente se celebran funerales en la Iglesia de San Ignacio, por el alma de la finada Doña María Ignacia de Velasco y Tagle; los SS. Sacerdotes, que gusten aplicarle la misa, desde las 8 y media de la mañana, encontrarán en la sacristía el estipendio de seis pesos con asistencia al responso, y los interesados les quedaran agradecidos.

**SE VENDEN DOS CRIADOS.**  
EL uno de oficio albañil y el otro carpintero y de buenas costumbres y calidades; y el albañil en precio de 600 pesos moneda corriente, y el carpintero en 250 pesos plata á oro, el que se interesa en su compra véase con su amo que vive en la calle de Chacabuco número 43. d 13 3 v

**AVISOS.**



**Hoy Martes 13 de Diciembre**

Se dice una misa cantada en sufragio del alma del finado D. MANUEL DORREGO, en la iglesia de San Francisco á las nueve de la mañana, y se avisa á sus amigos que quieran ir á rogar á Dios por su descanso.

**AVISO.**  
SE compra una soppanda fuerte y apta para viajes, y se vende una caretila de poderse tirar por bayes y caballos; una perdida corta de sal y ceniza juncos de hacer jabón blanco; cerda larga y corta; arroz; tinta en pasta; nichols y tijas dulce del Brasil; cueros de vaca para retobas. En los números 107 y 109 calle de la Universidad darán razon. d 12 3p

**COMISARIA GENERAL DE MARINA.**  
POR superior disposición se saca á remate para el miércoles 14 del corriente el casco, palus y jarcia del bergantín Puntón General Balcarce. Las personas que gusten hacer propuestas las dirigirá al buzon de esta oficina á las 12 del indicado día donde serán abiertas publicadas, y elevadas á la superioridad para la resolución que estime conveniente.—Buenos Ayres Diciembre 10 de 1861.

**LE FLANEUR, AMBIGU POLITIQUE ET LITTERAIRE.**  
Avec cette épigraphe.  
Mésaléris, rien n'est changé; ce n'est qu'un flaneur de plus.

Sortira tous les lundis, de l'imprimerie de l'INDÉPEN- DANCE, rue Chacabuco N. 19, où l'on s'abonne par mois, au prix de deux piestras, payables d'avance.  
On ne vendra pas de numéros séparés.  
Le 1er. numéro paraîtira lunedì 19 du courant.

**AVISO.**  
SE ha perdido un envoltorio de mil pesos, en billetes de banco, yendo de San Juan para el mercado. Quien los haya encontrado, y los entregue en casa de Doña ENCARNACION ESCOBAR, recibirá una gratificación correspondiente. d 10 3 v

**AVISO INTERESANTE.**  
SE venden dos carros y una soppanda de buen uso; todos á precios equitativos. Tambien un criado de 22 á 23 años muy robusto y sano, su precio 1105 pesos, moneda corriente. Los SS. que lo necesitan pueden ocurrir á la calle de las Artes, N. 152 donde podran tambien tratar de la cura general de todas las enfermedades de los caballos. d 7 4v

**AVISO.**  
EN las tardes de los días 12, 13 y 14 del corriente han de hacer almonedas y remate de la casa que quedó por fallecimiento de D. Juan Jara, y hoy pertenece á sus herederos; sita en el cuartel 20, tasada en cuatro mil setecientos once pesos metálicos el año 93, la que se remata á pedimento de los interesados y mandato judicial; los Sres. que se interesen en ella podrán ocurrir á la oficina á cargo del que suscribe, donde se impondrán de sus pormenores.—Buenos Aires Diciembre 9 de 1861. TEXADA.

**AVISO DE LA POLICIA.**  
SE saca á remate el alambrado público de las cuatro secciones en que este ramo esta dividida la ciudad, en la inteligencia de que un solo individuo no podrá rematar sino una sola de ellas bajo los terminos y condiciones, de que podrá enterarse en la contaduría del departamento presentando las propuestas en el buzon de la casa central hasta las 12 del día 16 del corriente en que serán abiertas y elevadas á la superioridad para la aprobacion de la que resultare mas ventajosa. Buenos Ayres, Diciembre 6 de 1861.

**AVISO AL PUBLICO.**  
POR superior disposición se sacan á remate en la colecturía general á quien mas diere á dinero de contado las casas pertenecientes al Estado situadas en la Plaza de las Artes por lotes en la forma siguiente.  
Primer lote para el 14 del corriente.

La esquina que hace frente al Sud en la calle de Cangallo, cuartel No. 15 con terreno de 12 y una tercia vara por el Este y 32 de fondo de Sud á Norte, avaluada en 30,800 pesos.

Segundo id. para el día 16.  
La casa en la Plaza de las Artes formando altos en su frente, cuyo terreno se compone de 37 tres cuartas varas frente al Oeste y 13 de fondo que corren al Este, avaluada en 30,300 pesos.

Tercero id. para el día 16.  
La casa baja situada en la misma plaza, en terreno de 29 varas de frente al Oeste y 33 y media de fondo al Este, quedando un martillo por la parte del Norte, cerrado, y se compone de cuatro dos tercias varas de frente al Oeste y 15 de fondo al Este, avaluada en 31,300 ps.

Cuarto id. para el día 17.  
La casa que forma esquina al Norte y Oeste en la calle de Cuyo, cuartel No. 12, con terreno de 17 y media varas de frente al Norte y 39 tres cuartas varas de fondo que corren al Sud, haciendo frente á la Plaza de las Artes, en cuyo terreno se hallan edificados unos altos, avaluada en 39,200.

Las personas que se interesen por dichas fincas, dirijirán sus propuestas firmadas y cerradas separadamente aplicándose en la cubierta el lote á que se dirije, hasta las 12 de los días señalados, á dicha oficina, las que abiertas y publicadas á presencia de los que concurren al acto, se elevarán á la superioridad para la resolución que corresponda.  
Buenos Aires 6 de Diciembre de 1861.

**SARMIENTO.**  
NOTA. Habiendose pasado orden á la colecturía, para que los anteriores remates se verifiquen en publicas almonedas, se previene que están deberán verificarse en las tardes de los días 12, 13 y 14 para la primera; 13, 14 y 15 para la segunda; 14, 15 y 16 para la tercera; 15, 16 y 17 para la cuarta, cuyas almonedas se harán á la puerta de la Aduana, con las demas calidades espreñadas. SARMIENTO.

**REMATES**

**Por Lavalle y Macome.**

En la calle nueva tras de Santo Domingo.  
El miércoles 14 del corriente se venderá el resto del arroz que quedó del remate anterior, é igualmente seis brivicas bacalao, manteca en cuñetas, tabaco de masar- ras etc.

**Por Medrano y Gonzalez.**

**INTERESANTE A LOS ALMACENOS Y PULPEROS.**

Calle de la Universidad No 97.  
El Miércoles 14 del corriente á las 11, se venderá indispensablemente á la mas alta postura lo siguiente.  
Una partida de caña del Brasil en pipas portuguesas, una id. miel de caña en barriles, con otros renglones para arma que se verán el día de la venta.  
Los renglones anunciados para la venta del Miércoles recien se están desembarcando.

**Remate muy interesante á los almaceneros.**

**Por J. J. Arriola y Ca.**  
En la calle del Perú número 104, casa de comercio del Sr. D. Jorge Salisbury (compañía antes por de Galup), el Jueves 16 y Viernes 16 del corriente á las

11 de la mañana, se rematará sin reserva un surtido general de lona y cristalería que consiste en lo siguiente: platos blancos, dichos de orilla, fuentes blancas catendidas y hondas, dichas de orilla verde y azul, escupideras blancas pintadas y azules de dos y tres tamaños con tapas, escupideras blancas, pintadas y azules y con tapas, tasas con tapas, fabricatorios azules y blancos, tasas pintadas y azules, jarras blancas pintadas y azules, jarros idem idem idem, fuentes blancas con tapas, platos finos azules, canastos de lona surtidos y pintados, servicios de mesa azules y morados, juegos de té azules, pociños azules, jarras doradoras, y otros varios artículos de esta clase.

**Cristalería.**

Vasos surtidos, botellas para vino, idem para agua, copitas para vino, y copas para agua, saleros, dulceras, botellas, copas y vasos lapidados, y otras varias piezas de esta calidad.

**Porcelana.**

Juegos de té y café de mucho gusto, servicios de mesa completos, y floreros de un gusto especial que para el que pueda comprarlos á la mejor oportunidad.

Con esta ocasion se rematará igualmente, anafan de castilla á 6 similitud, arroz, azucar, yerba paraguay superior, tabaco de hoja de Virginia del mejor, sardines, ginebra superior de Holanda y otros varios renglones.

**Por Giadaz y Ca.**

Calle de la Reconquista n.º 32.

Hoy martes 13 del corriente á la hora de costumbre se rematará al mas alto precio un elegante surtido de efectos nobles cuyo pormenor es como sigue.

Listados finos de varios gustos, tiradores de seda pañuelos colchados de seda, carga de seda, brotados é irlandes de hilo, pañuelos de ganilla lisos y adarnasados, bramantes, muselinas de colores, brines finos blancos y plomos, paños finos y entre finos, pañoletta de algodón y de seda para manos, penetas de carey de moda grandes y de rulos chicos, hilo blanco y de colores en carreteles y obillos, tiradores de punto, gazas auchas finas, hotones para chalecos, lanillas de colores, prunelas, muselinas labradas, ropa hecha fina, gorras de cuero de mono, sarazas, pañuelos de rebozo en coco, lonas y brines de Rusia, pañuelos y chalets merinos, becerros frescos.

**Para almaceneros.**

Manteca inglesa, papel blanco y de cartas, coñac embotellado, cerveza blanca inglesa, yerba Paraguay, cigarras Havanos, frutas en aguardiente, uapies finos, café en bolsa, almidon de trigo de Norte America, harina de id, te hipson y perla en cajas chicas y grandes, garvanos, jabon en cajones, y otros muchos efectos que se verán al tiempo de la venta.

**Por Tomas Gowland y Ca.**

En casa de los SS. J. L. Lyons.

Calle de la Catedral n.º 65.

Hoy martes 13 del corriente á las 11 en punto se rematará á la mejor postura los siguientes efectos para concluir varias facturas.

Entre otros averia, guantes finos con id, zarvas con id, lienzo con id, medias de algodón para muger, bramantes finos y ordinarios, cocas blancos y de colores, muselinas, brines blancos y de colores, zapatos para señoras, gorros colorados, paraguas, hotones, tiradores, 4 cajas mahones amarillos de 28 pulganas averiados, por cuenta de asignadores y otros varios efectos que se verán al tiempo de la venta.

**Interesante á los sombrereros.**

**Por Martin Martinez y Ca.**

Hoy martes 13 del corriente se ha de vender sin falta alguna por orden del Sr. Juez de paz de la Catedral al Norte la fabrica de sombreros, perteneciente á D. Juan Ferreyra, calle de Corrientes n.º 108. El pormenor es como sigue.

2 mesas grandes, 3 pares arcaeros, 1 saco algarrobo, 3 sacos de batir lana, 2 varas palo campeche pisado, 17 cueros de cuerno finos, 3 tipos con id, 1 futa con todo lo necesario, 1 rollo de alambre, 1 banco para sentarse, 1 vidriera, 13 ornas valonas, 12 id gauchas, 12 id enteras, 4 id de falas de piezas, 3 planchas comunes, 1 plancha y raja del fogon, 2 barrillos de mano, media tina para agua, 70 cueros pelados, 1 mesa de uso, 4 cepillos y la cardilla 3 cajones, 1 caño con 5 latas, toda la lana ordinaria, igualmente la fina, 1 tacho para engomar, 1 potan, 2 plo, todos los cauderos de uso, 7 Histones de madera de alfifa, los salios, calderas de lata, portablanos, 2 bombos, 12 sombreros ordinarios, 2 tijeras, 1 balanza, 21 piezas de lana para sombreros, 8 batidos, todo el palo campeche, 1 cajon lana fina, 1 tiza campeche, cueros de nutria, 1 idem con eramientas, 1 saco algarroba, 1 catre de cuero, 17 sombreros ordinarios, 1 cajon con algodón, 1 baul con lo que tiene dentro, 1 pistola de uso, 1 cajon grande, 80 sombreros bastidos, 5 entrefinos, 2 docenas cueros de lana, 4 idem finos, 5 idem ordinarios de copa derch, 6 idem de media braga, 5 idem cubiertos, 14 chicos cubiertos, 1 idem de paja, 1 tacho con raja y todo correspondiente, y otros muchos artículos que se han de vender á las once en punto.

**Igualmente.**

El Miércoles 14 del corriente calle de la Florida No. 9 se ha de vender al mejor precio un surtido general de efectos, su pormenor se dará oportunamente.

**IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.**  
Calle de Chacabuco, número 19.